



AUTO No. : 049

EXPEDIENTE No. : PRF 2020-026.

En Manizales Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025, la Profesional Universitaria adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Caldas, procede a decretar pruebas, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado **PRF 2020-026**.

CONSIDERANDO

Que el día tres (03) de junio del año 2025, el apoderado del señor **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.594.578 expedida en Medellín, presentó al despacho los argumentos de defensa frente al Auto de Imputación, en los cuales solicitó pruebas tanto documentales como testimoniales en el marco de la investigación que nos ocupa así:

(...)

Documentales:

Oficiase a la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, para que aporte los informes hechos por los supervisores con respecto a los contratos de comodato de los bienes muebles que fueron objeto del contrato de vigilancia, en especial los que hacen parte de esta imputación fiscal.

Oficiase la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas para que aporte la hoja de vida, certificación laboral con tiempo y funciones, así como el manual de funciones descriptos para los cargos que integraban la planta global o cuerpo de contratistas para la época de los hechos para estos cargos: director de bienes, secretario Jurídico, secretario general, secretario de hacienda, director o líder de contratación.

Testimoniales:

Una vez entregada la anterior información, esta defensa solicita se decrete y se practique la prueba testimonial de los titulares de los referidos cargos para que informen sobre lo siguiente: si comunicaron en forma escrita o verbal a mi protegido sobre las particularidades contractuales y por supuesto sobre el aval en la vigilancia de los bienes que hicieron parte del comodato objeto de esta imputación y sobre el bien inmueble que se benefició de la vigilancia sin ser parte del municipio (...)"

Dado lo anterior y en aplicación a los criterios probatorios de conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba conforme con el artículo 22 y siguientes de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, este despacho, considera importante, hacer referencia a lo allí dispuesto:

"Ley 610 de 2000

(...)

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>



Artículo 22. Necesidad de la prueba. Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso. (...)

Ley 1564 de 2012
(...)

Artículo 165. Medios de prueba. Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.

Que una vez revisada la solicitud, es posible concluir por esta Comisión que las pruebas posiblemente pueden conducir a obtener mayores elementos de juicio que permitan evaluar y establecer con mayor certeza la ocurrencia de los hechos materia de investigación dentro del proceso con radicado PRF 2020-026, que se adelanta en contra del señor Pineda Álvarez y en este sentido, procederá el Despacho, a decretar y practicar las pruebas anteriormente referidas.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Decretar y practicar las siguientes pruebas, por considerarse conducentes, pertinentes y útiles, dentro de los hechos que se investigan:

1. DOCUMENTALES:

OFICIAR al ALCALDE del MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, para efectos de que allegue con destino a este Despacho lo siguiente:

- **REMITIR** copia íntegra de los informes de supervisión de los siguientes comodatos: **01111802-2018** y **01111803-2018** ambos suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Municipio de la Dorada y del comodato **31081602-2016** suscrito entre FONVIPO y el Municipio.
- **REMITIR** copia de la hoja de vida, certificación laboral con tiempo y funciones, así como el manual de funciones para los cargos que integraban la planta global o cuerpo de contratistas para los años 2018 y 2019 de los siguientes cargos: director de bienes, Secretario Jurídico, Secretario General, Secretario de hacienda, Director o líder de contratación.

2. TESTIMONIALES:

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>

- **ESCUCHAR** en diligencia de declaración juramentada a los funcionarios que integraban la planta global o cuerpo de contratistas para los años 2018 y 2019 de los siguientes cargos: director de bienes, Secretario Jurídico, Secretario General, Secretario de hacienda, Director o líder de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Notificar por Estado el presente Auto de conformidad con el artículo 51 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO:

ORDÉNESE, por Secretaría común del Grupo de de Responsabi Fiscal las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MANUELA CASTAÑO VALENCIA
Profesional Universitario
Grupo de Responsabilidad Fiscal.

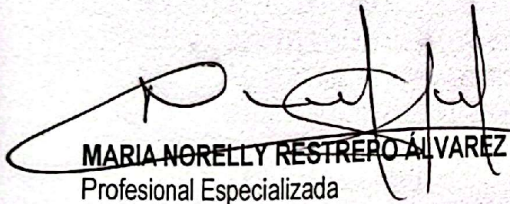
ESTADO N°: 76

FECHA: 27 DE JUNIO 2025

RADICADO PROCESO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	TIPO DE AUTO	FECHA
PRF 2020-026	MUNICIPIO DE LA DORADA	RICARDO JIMENEZ SUAZA APODERADO	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS	26/06/2025

SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:00 AM.

SE DESFIJA HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025 A LAS 4:00 PM.


MARIA NORELLY RESTREPO ALVAREZ
Profesional Especializada
Grupo de Responsabilidad Fiscal